



**REFORMA DE ESTATUTO QUE  
HACE LA COMPAÑÍA EXICUEN S.A.--  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dos de julio del dos mil nueve, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **WALTER OBERMEYER BEHR**, Economista, de estado civil casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXICUEN S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta de Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Economista **WALTER OBERMEYER BEHR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **EXICUEN S.A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada primero de julio del dos mil nueve para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-  
**a.)** La compañía EXICUEN S.A. se constituyó por Escritura Pública

otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día veinte de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de febrero del dos mil tres; **b.)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de EXICUEN S.A. celebrada el primero de julio del dos mil nueve, resolvió reformar el Objeto Social (Artículo Segundo, literal "11") y autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el señor Economista **WALTER OBERMEYER BEHR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **EXICUEN S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día primero de julio del dos mil nueve y en cumplimiento de lo acordado en ella declara que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, específicamente el literal "11" del objeto social, Artículo Segundo, con el texto y sentidos siguientes: "**ARTICULO SEGUNDO.- ... 11) brindar servicios técnicos especializados y de asesoría profesional en las ramas de contabilidad, publicidad, tributaria, proyectos financieros, roles de pago, presupuestos, auditoría, jurídicos y de sistemas, tanto para empresas nacionales como extranjeras dentro del territorio ecuatoriano, así como abrir sucursales en el exterior para prestar estos mismos servicios; (en todo lo demás, permanece igual, siempre y cuando no contravenga las actuales normas constitucionales y legales).**- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Gerente General, **Economista Walter Obermeyer Behr**, declara bajo la gravedad del juramento que **EXICUEN S.A.** no es contratista de



**NOMBRAMIENTO**

Fecha de otorgamiento, 5 de Julio del 2008  
Guayaquil, 5 de Julio del 2008

Señor Economista Don  
Walter Obermeyer Behr  
Ciudad

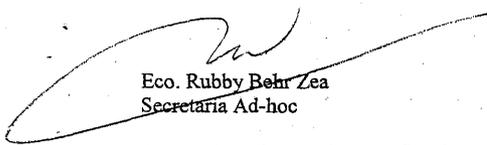
De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía EXICUEN S.A. celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil y me autorizó para otorgar este nombramiento.

Como tal usted tendrá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, así como las demás atribuciones que le confieren el Art. 26 del Estatuto Social y las leyes pertinentes.

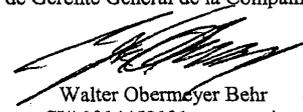
EXICUEN S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 20 de Enero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Febrero del 2003.

Atentamente,



Eco. Rubby Behr Zea  
Secretaría Ad-hoc

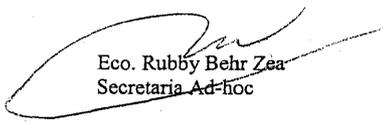
Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía EXICUEN S.A.  
Guayaquil, 15 de Julio del 2008



Walter Obermeyer Behr  
CI# 0914452131 -ecuatoriano

Ilanes y Cerros, Cond. California, El Portón de Lomas Urdesa, Guayaquil

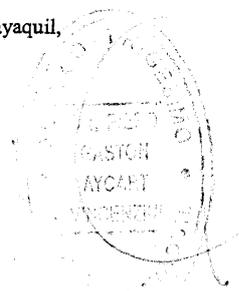
**RAZON:** Certifico que el Señor Eco. Walter Obermeyer Behr aceptó el nombramiento que antecede.



Eco. Rubby Behr Zea  
Secretaría Ad-hoc

**NUMERO Y FECHA DE INSCRIPCION DEL ANTERIOR NOMBRAMIENTO**

Inscrito de fojas 28.076 a 28.078, Registro Mercantil número 3.976, Repertorio número 6.372.-Guayaquil,  
12 de marco del 2003.-







**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
EXICUEN S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL DIA 1 de JULIO DEL 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 1 días del mes de Julio del 2009, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **EXICUEN S.A.**, en sus oficinas de Lomas de Urdesa, Av. 5ta, número 310. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Eco. Walter Obermeyer Behr, propietario de 160 acciones; Paul Obermeyer Behr, propietario de 160 acciones; Sandra Obermeyer Behr, propietaria de 160 acciones; y Eco. Rubby Behr Zea, propietaria de 320 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una. Asume la Secretaria de la Junta el Gerente General, Eco. Walter Obermeyer Behr, asume la Presidencia de la Junta la Eco. Rubby Behr Zea quien procede, junto con el Secretario, a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de US \$ 800.00 y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el GERENTE GENERAL declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando ellos que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Reformar el Objeto Social de la compañía, para incluir de manera más detallada los servicios técnicos especializados; y 2.) Autorización al Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 16H30, la Presidente de la Junta Eco. Rubby Behr



Zea, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Reformar el Objeto Social de la compañía, para incluir de manera más detallada los servicios técnicos especializados.- La Presidenta de la Sesión toma la palabra y manifiesta que actualmente el literal "II", Artículo Segundo del Estatuto Social, dice: *II) brindar asesoramiento técnico – administrativo a toda clase de empresas;* ante lo cual, la Presidenta de la Sesión propone que se debe ampliar dicho literal y presenta el siguiente proyecto de reforma:

*II) brindar servicios técnicos especializados y de asesoría profesional en las ramas de contabilidad, publicidad, tributaria, proyectos financieros, roles de pago, presupuestos, auditoría, jurídicos y de sistemas, tanto para empresas nacionales como extranjeras dentro del territorio ecuatoriano, así como abrir sucursales en el exterior para prestar estos mismos servicios; (en todo lo demás, permanece igual, siempre y cuando no contravenga las actuales normas constitucionales y legales)*

Luego de una breve deliberación, la Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior, en el literal "II", del Artículo Segundo, relativo al Objeto Social.

2.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la compañía para que celebre la correspondiente escritura pública con el objeto de legalizar las resoluciones de la presente Junta General. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta; hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin

observaciones la presente acta. La Presidenta de la compañía levanta la sesión a las 18h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.



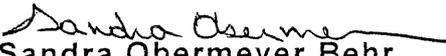
**Eco. Walter Obermeyer Behr**  
**Gerente General – Secretario**  
**Accionista**



**Eco. Rubby Behr Zea**  
**Presidenta de la Sesión**  
**Accionista**



**Paul Obermeyer Behr**  
**Accionista**



**Sandra Obermeyer Behr**  
**Accionista**

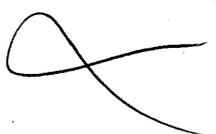
**CERTIFICO:**

QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-

Guayaquil, 1 de Julio del 2009.



**Eco. WALTER OBERMEYER BEHR**  
**Gerente General - Secretario de la Sesión**





obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por el Abogado Jacinto Antonio Sesme Bedor, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil ochocientos noventa y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

**p.) EXICUEN S.A.**

**R.U.C. 0992290552001**

**f.) ECO. WALTER OBERMEYER BEHR**

**C.C. 091445213-1 C.V. 191-477**



Se otorgó ante mi, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑÍA EXICUEN S.A.**, la misma que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el nueve de Julio del dos mil nueve.- Doy Fe.-



*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil





**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA EXICUEN S.A.** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **DOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **09-G-IJ-0004396** dictada el **27 de JULIO del 2009**, por el **AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTEDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **12 de Agosto del año 2009.**

*cart Vincenzini*  
CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXICUEN S.A.** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **09-G-IJ-0004396** dictada el **27 de JULIO del 2009**, por el **AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTEDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **12 de Agosto del año 2009.**



*cart Vincenzini*  
CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 36.131  
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:17

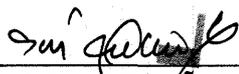
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0004396, dictada el 27 de julio del 2009, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía EXICUEN S.A., de fojas 81.520 a 81.531, Registro Mercantil número 15.730.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36131



S

REVISADO POR

  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA